



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 198/2004

,á 05 de noviembre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 225/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa El Porvenir, suscrito en fecha 23 de septiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 023/2004, se convocó a la Empresas o firmas comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 31 de agosto del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 163/2004 la misma que resuelve adjudicar la provisión de los bienes a la Empresa El Porvenir por haber sido calificada en primer lugar.

Que, el Objeto del Contrato, es la provisión de 4.600 brazos para instalación de luminarias en toda la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis 30/100 Bolivianos (Bs. 512.446.30).

Que, en fecha 8 de octubre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 225/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 225/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa El Porvenir, suscrito en fecha 23 de septiembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

